



Abala, Yucatán a 2 de febrero de 2015
Asunto: respuesta requerimiento de información

ÁNGEL SEGURA SUAREZ
TITULAR UMAIP ABALA
PRESENTE

En respuesta a su oficio UMAIP 130/01/2015 con fecha 29 de Enero de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, Por este medio me permito solicitarle el siguiente documento:

- LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

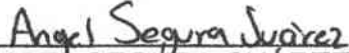
Que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014 y del 1 al 31 de Enero de 2015 relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en los términos de lo señalado en la ley antes citada"

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo del 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2014 y del 1 al 31 de Enero de 2015, no se ha generado, recibido y en consecuencia aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


PROF. RAMIRO SOSA BAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA,
YUCATÁN


C. ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR UMAIP ABALA

FECHA DE GENERACIÓN DE DOCUMENTO: 2 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO: 2 DE FEBRERO DE 2015